

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D^a Antonia Arenas Laserna

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D^a Elena Cota Hernando

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D. Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D. Javier Blanco Morales y D^a. Lourdes Castellanos Alcázar.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 17 Y 24 DE ABRIL DE 2013.-

○ Acta de 17 de abril de 2013:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por

UNANIMIDAD.

○ Acta de 24 de abril de 2013:

D. Miguel Ángel Escudero Barajas anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Miguel Ángel Escudero Barajas)

II.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A “SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS”.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda,
Unidad de Contratación y Compras
Expte. 30/2010*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Examinado el Expediente tramitado para la **Devolución de la Garantía Definitiva** depositada por **“SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.”**, para responder del contrato de **“SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE SAN FERNANDO DE HENARES”**, cuyo plazo de garantía finalizó el 15 de octubre de 2012.*

VISTOS: *Los informes emitidos por D^a Rosario González Ruiz (Coordinadora del Área de Bienestar Social), así como la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,*

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER a **“SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.”** CIF: A-80887011 la **GARANTÍA DEFINITIVA** que constituyó en su día, por importe de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE (28.642,87.- €) EUROS**, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS”**, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la **“CANCELACIÓN”**, del Seguro de Crédito y Caución nº4018881.

En San Fernando de Henares, a veintinueve de abril del 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «devolución a **“Servicios Profesionales Sociales, S.A.”** de la garantía definitiva constituida en relación con el contrato de **“Servicio de gestión y ejecución de las actividades del Plan Local de Mejora y Evaluación de los Servicios Educativos”**», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A “HARTFORD, S.L.” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DEL PROGRAMA DE MAYORES 2008-2010.” Se debate la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 10/2008*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinando el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por HARTFORD,S.L. CIF: B-59416479, para responder del contrato de “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DEL PROGRAMA DE MAYORES 2008-2010”, cuyo plazo de garantía finalizó el 30 de diciembre de 2012.

VISTOS: Los informes emitidos por D. Álvaro Revilla Castro (Coordinador del Área de Bienestar Social, Infancia y Adolescencia), así como la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,

Esta Concejalía Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER a “HARTFORD,S.L.. CIF: B-59416479 la GARANTÍA DEFINITIVA que constituyó en su día, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO (9.408,00.- €) EUROS, (aval bancario) en relación con el contrato de “SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DEL PROGRAMA DE MAYORES 2008-2010”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la “CANCELACIÓN”, del Aval Bancario de Banco de Santander nº 00493153132110001796.

En San Fernando de Henares, a seis de mayo de 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA
Fdo. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «devolución a “Hartford, S.L.” de la garantía definitiva constituida en relación con el contrato de “Servicio de animación sociocultural e intervención socioeducativa del Programa de Mayores 2008-2010”», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A “7 ESTRELLAS EDUCACIÓN

Y OCIO, S.L.” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”.- Se debate la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda,
Unidad de Contratación y compras
Expte.: 28/2010*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva (Aval Bancario) depositada por “7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.”, CIF: B-83117291 para responder del contrato del “SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”, cuyo plazo de garantía finalizó el 1 de febrero de 2012.

VISTOS: Los Informes emitidos por D. Álvaro Revilla Castro (Coordinador del Área de Bienestar Social, Infancia y Adolescencia), así como la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DEVOLVER A “7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.”, la GARANTÍA DEFINITIVA que constituyó en su día, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS 8.400,00) EUROS, en relación con el contrato del “SERVICIO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la “CANCELACIÓN”, del Aval Bancario de Caixa nº 934003187876-72.

En San Fernando de Henares, a siete de mayo de 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA
Fdo. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «devolución a “7 Estrellas Educación y Ocio, S.L.” de la garantía definitiva constituida en relación con el contrato de “Servicio del Programa de Promoción de la Infancia y la Adolescencia”», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUPI-2.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta

formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ÁREA DE URBANISMO E INDUSTRIA
EXPEDIENTE 03 05 004
PLAN PARCIAL DEL SUP I 2
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 11 de mayo de 2006, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, aprobó, definitivamente, el Plan Parcial del SUP I 2, publicándose edicto en el BOCM el 3 de julio de 2006.

Con fecha 13 de febrero de 2013, D. Miguel Carreté Serrano, Presidente de la Junta de Compensación del sector, presentó una modificación puntual del mencionado Plan Parcial, acompañando un texto refundido.

El objeto de dicha modificación, es un cambio de uso de las manzanas con uso mini polígonos para transformar en uso logístico o industrial, lo que modificaría la limitación de la longitud de fachada máxima para las edificaciones.

En concreto plantea que las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación : IMN-2 y IMN-4, pasen a tener uso logístico, y las resultantes: IMN-1 y IMN-3, pasen a tener uso industrial. Y se mantiene el uso industrial en mini polígonos, a pesar de que la nueva ordenación no prevé ninguna manzana destinada a este uso, pero es un uso compatible en parcelas de uso industrial y logístico, con las determinaciones propias de aplicación.

También se modifica la personalidad de TRADISA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L., que es sustituida por la mercantil ARKETIPO REAL ESTATE, S.L., como propietario mayoritario de los terrenos, debido al cambio de denominación social de la primera, y se actualiza el plan de etapas para adaptarlo a la situación actual (dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del planeamiento vigente).

El Arquitecto Municipal, ha emitido, con fecha 6 de marzo de 2013, informe de carácter favorable a la modificación y el informe emitido, con fecha 8 de mayo de 2013, por el Técnico Jurídico de Gestión Urbanística manifiesta la legitimación de los propietarios del sector para impulsar la modificación de un instrumento de planeamiento parcial, definitivamente aprobado, dado que es un Plan de iniciativa particular.

El mismo informe también dice que la modificación propuesta no modifica ninguna de las determinaciones estructurales del Plan parcial ya aprobado, pero sí se concita una zona de fricción con el Plan Parcial ya aprobado, pero si se concita una zona de fricción con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, dado que éste limita la longitud máxima de fachada de las edificaciones en 100 metros.

De conformidad con los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de Madrid, D. Alberto López Cabrera, Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno, la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SUP I 2 y presenta la siguiente

PROPUESTA

Primero.- *Aprobar, inicialmente, el Texto Refundido de la Modificación del Plan Parcial del SUP I 2, pero en cuanto a la longitud de fachada, ha de introducirse la siguiente redacción: “De conformidad con lo dispuesto al respecto en el vigente P.G.O.U. municipal, la longitud máxima de fachada de 100 metros, podrá superarse, cuando así lo requieran las necesidades productivas, mediante combinaciones de colores, texturas, materiales, retranqueos o equivalentes”.*

Segundo.- *Aceptar la modificación de la personalidad de TRADISA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L., que es sustituida por la mercantil ARKETIPO REAL ESTATE, S.L., como propietario mayoritario y se acepta la actualización del plan de etapas para adaptarlo a la situación actual.*

Tercero.- *Someter el procedimiento a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes,*

durante el cual se podrán presentar alegaciones, además de realizar notificación individualizada a los propietarios del sector.

San Fernando de Henares, a 8 de Mayo de 2013.

Fdo.: Alberto López Cabrera
Concejal Delegado de Urbanismo e Industria.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Aprobar, inicialmente, el Texto Refundido de la Modificación del Plan Parcial del SUP1 2», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO CLUB LEONARDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD 2013 DE LA FUNDACIÓN LA CAIXA.- Se debate por último la propuesta formulada por la Concejala de Educación, Deportes, Juventud, Infancia y Adolescencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a Sofía Díaz Álvarez, Concejala de Educación, Deportes, Juventud, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, informa que, con el objetivo de motivar en el estudio y mejorar el rendimiento académico de los jóvenes estudiantes de Enseñanzas Medias de nuestro Municipio, reducir los índices de absentismo y abandono escolar, además de conseguir una mayor integración y participación ciudadana de todos los sectores de la comunidad educativa se viene desarrollando el programa CLUB Leonardo que, en su séptima edición, va a ser dedicado al cine, por ello,

PROPONE a la Junta de Gobierno la aprobación de la solicitud de subvención para el Proyecto Club Leonardo dentro de la Convocatoria de Proyectos de Acción Social e Interculturalidad 2013 de la Fundación La Caixa, según el proyecto que se adjunta, por un importe total de 32.000,- €, de los que se solicita el 80% a la Fundación con el compromiso de aportar el restante 20% del gasto previsto.

San Fernando de Henares, a 9 de Mayo de 2013.

Fdo. Sofía Díaz Álvarez.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «solicitud de subvención para el Proyecto Club Leonardo dentro de la Convocatoria de Proyectos de Acción Social e Interculturalidad 2013 de la Fundación La Caixa», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.